



República de Colombia  
Departamento para la Prosperidad Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Valle del Cauca  
Centro Zonal Suroriental



## INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

### REGIONAL VALLE DEL CAUCA

#### LA DEFENSORA DE FAMILIA, DEL CENTRO ZONAL SURORIENTAL,

#### CITACION Y PUBLICACION

Al progenitor señor YOHAN FREDIS PRECIADO QUIÑONES identificado con C.C. No. 94.510.014 de Cali (V) y/o las demás personas que de acuerdo con la ley deban asumir el cuidado personal de la crianza y educación o a quienes de hecho la hubieren tenido del adolescente BRAYAN STEVEN PRECIADO DOMINGUEZ, para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la desfijación del presente citatorio se presente en la DEFENSORIA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL SURORIENTAL ubicada en la Calle 73 No. 8A-35, Barrio Andrés Sanín, a las 04:00 P.M., con el fin de NOTIFICARLE el Auto No. 0081, Apertura de Investigación, de 19 de Marzo de 2019, dentro del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos radicado bajo el No. 31444110.

De no asistir se entenderá surtida la notificación a partir del día siguiente al vencimiento de los cinco (5) días para asistir a la Notificación. (Artículo 102 del Código de la Infancia y Adolescencia). Se continuará con el trámite administrativo de restablecimiento de derechos.

El Defensor de Familia,

**LUIS EMIRO GUERRERO MORENO**  
Defensor de Familia.  
Centro Zonal SURORIENTAL

Calle 73 No 8 A-35 Barrio Andrés Sanín –  
Teléfono: 3208657062 y 6620593 Santiago de Cali.  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)





República de Colombia  
Departamento para la Prosperidad Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Valle del Cauca  
Centro Zonal Suroriental



Fijado el: 19 de marzo de  
2019  
Desfijar el: 27 de marzo de  
2019  
Oficina Asesora de  
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la  
Adolescencia  
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

